

SECRETARÍA: Febrero 12 de 2021. El término de emplazamiento del demandado FRANKLIN GABRIEL GALVIS ARIAS estuvo previsto desde el 05 de diciembre de 2020 a las 8:00 de la mañana, hasta el 25 de enero de 2021 a las 6:00 de la tarde (No corrió término desde el 19 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021 vacancia judicial).

Vencido el término emplazamiento el demandado no compareció. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: FRANKLIN GABRIEL GALVIS ARIAS

MARIA SEIDAD ARIAS

Radicación: 17380 40 89 005 2020 00271 00

Sustanciación: 198

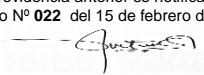
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término de emplazamiento sin que el demandado **FRANKLIN GABRIEL GALVIS ARIAS**, haya comparecido a la notificación del mandamiento de pago, y para garantizarle el debido proceso, se dispone designar al abogado **DIEGO VLADIMIR RODRIGUEZ GÓMEZ**, como curador ad litem, a quien se le entregará copias del proceso para la contestación de la demanda.

Transcurridos tres (3) días a partir del día siguiente del recibido de la designación, sin que el abogado se haya pronunciado acerca de algún impedimento para ejercer ese cargo, la curaduría se tendrá por aceptada y se procederá por secretaría a contabilizar el término de diez (10) para la contestación.

NOTIFÍQUESE;

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 022 del 15 de febrero de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

ANGELA MARIA PINZON MEDINA

JUEZ

(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)